

"Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, Decreto 00159 de 2021 Decreto 148 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 2987 del 18 de diciembre de 2002. ✓
2. Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001 dispone que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios. ✓
3. Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y 2º del decreto 4791 de 2008, dispone que las Instituciones Educativas estatales podrán administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución. ✓
4. Que el Decreto 1411 de 2022 reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y establece la organización de la educación inicial, sus principios y prestación en el marco de la atención integral, así como los roles y responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, los demás organismos y entidades del orden nacional y territorial, y de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Así mismo, armoniza la reglamentación existente del nivel preescolar con los mandatos de las Leyes 1804 de 2016 y 115 de 1994, en lo correspondiente al sentido, principios y propósitos de la educación inicial y preescolar, los componentes de calidad, la adecuación del Proyecto Educativo Institucional, las orientaciones curriculares, la documentación y seguimiento al desarrollo integral.
5. Que el artículo 2.3.3.2.2.1, del anterior Decreto, determina que los establecimientos educativos oficiales en coordinación con las Entidades Territoriales avanzarán de manera prioritaria y progresiva en la apertura de los grados jardín y prejardín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 115 de 1994.
6. Que mediante Acuerdo No 036 del 4 de Diciembre de 2024 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025 y se dictan otras disposiciones.
7. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2024-2027 Bucaramanga avanza segura, se definió la meta dirigida a "Mejorar 40 aulas para la prestación del servicio educativo en los grados prejardín, jardín y transición en las instituciones educativas oficiales" la cual será impactada por la Secretaría de Educación.
8. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga mediante el desarrollo del Comité de Primera Infancia y en cumplimiento a lo establecido en la norma para la prestación del servicio de educación inicial, presentó las Instituciones Educativas Oficiales que cuentan con la necesidad de prestar el servicio educativo en los grados de prejardín, jardín y transición.

“Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”

9. Que el equipo de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación, realizó visitas técnicas a la Instituciones Educativas reportadas, con el fin de identificar las necesidades que permitan brindar un óptimo servicio educativo a los grados de prejardín, jardín y transición y posterior a esto dar viabilidad a los proyectos priorizados de acuerdo con la necesidad existente en la Institución Educativa en aras de garantizar la integridad, seguridad y condiciones sanitarias de los estudiantes y comunidad educativa.
10. Que con ocasión a los recursos disponibles durante esa vigencia fiscal, de conformidad con el presupuesto asignado, así como las necesidades de mantenimiento y arreglos locativos reportados por algunas Instituciones Educativas oficiales del municipio de Bucaramanga que permitan garantizar la prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, encontró oportuno realizar giro a los respectivos fondos de servicios educativos de las instituciones educativa en el marco del proyecto que busca adelantar acciones de mejora de la infraestructura de aulas para la prestación del servicio educativo en los grados prejardín, jardín y transición en las instituciones educativas oficiales de la ciudad de Bucaramanga a cargo de esta Secretaría de Educación .
11. Que, para efectuar la transferencia en mención, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del sector educativo existieron los siguientes rubos presupuestales:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE
2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	RECURSOS PROPIOS - RP

De igual forma, se realiza la expedición de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- 11.1 Certificado de disponibilidad presupuestal número 8903 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 25 de Noviembre de 2025 por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$392.705.260,00) del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE C PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DE 3 SALONES JUNTO CON SU PARTE ELECTRICA DE ILUMINACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA PRIMERA INFANCIA.**
- 11.2 Certificado de disponibilidad presupuestal número 8904 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 25 de Noviembre de 2025 por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$63.969.910,00) del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMERICAS SEDE A, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUNDO BAÑO PARA PRIMERA INFANCIA Y ADECUACIÓN DEL PATIO.**

RESOLUCIÓN No. **3442** DE 2025

"Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

- 11.3 Certificado de disponibilidad presupuestal número 8905 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 25 de Noviembre de 2025 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$51.782.453,00) del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORE SEDE C, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA DE PRIMERA INFANCIA ANEXA A LOS BAÑOS EXISTENTES.**
- 11.4 Certificado de disponibilidad presupuestal número Es 8985 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 27 de Noviembre de 2025 por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$119.980.544,00) del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MALAÑA SEDE B, PARA LA ADECUACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS, INSTALAR DOS NUEVOS JUEGOS, RESANAR LA ZONA DE LOS BAÑOS INTERNOS DENTRO DEL KIOSKO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA PENDIENTE DE LAS VIGA CANALES.**
- 11.5 Certificado de disponibilidad presupuestal número 8907 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 25 de Noviembre de 2025 por un valor de CIENTO UN MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$101.014.993,00) del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, PARA LA ADECUACIÓN DE SALÓN DE PRIMERA INFANCIA, CAMBIO DE PISOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE ZONA DE PLACA. CAMBIO DE PUERTAS.**
- 11.6 Certificado de disponibilidad presupuestal número 8908 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 25 de Noviembre de 2025 por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$75.152.815,00) del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS PARA PRIMERA INFANCIA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS MISMOS BAÑOS.**

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - TRANSFERIR las siguientes sumas a saber:

1. TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$392.705.260,00) al fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER identificada con el NIT 890212309-1 del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE C PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DE 3 SALONES JUNTO CON SU PARTE ELECTRICA DE ILUMINACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA PRIMERA INFANCIA.**
2. SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$63.969.910,00) al fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMERICAS identificada con el NIT 804003902-9 del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMERICAS SEDE A, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUNDO BAÑO PARA PRIMERA INFANCIA Y ADECUACIÓN DEL PATIO.**
3. CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$51.782.453,00) al fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORE identificada con el NIT 800005349-1 del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORE SEDE C, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA DE PRIMERA INFANCIA ANEXA A LOS BAÑOS EXISTENTES.**
4. CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$119.980.544,00) al fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA MALAÑA identificada con el NIT 804006104-1 del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MALAÑA SEDE B, PARA LA ADECUACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS, INSTALAR DOS NUEVOS JUEGOS, RESANAR LA ZONA DE LOS BAÑOS INTERNOS DENTRO DEL KIOSKO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA PENDIENTE DE LAS VIGA CANALES.**
5. CIENTO UN MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$101.014.993,00) al fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS identificado con el NIT 804003944-8 del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: **MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, PARA LA ADECUACIÓN DE SALÓN DE PRIMERA INFANCIA, CAMBIO DE PISOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE ZONA DE PLACA. CAMBIO DE PUERTAS.** www.bucaramanga.gov.co

RESOLUCIÓN No. 3442 DE 2025

"Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

6. SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$75.152.815,00) al fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR identificado con el NIT 890201610-5 del rubro 2.3.2.02.02.005.2024680010197.2.2201023.54129.220402.201 para atender: : MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS PARA PRIMERA INFANCIA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS MISMOS BAÑOS.

ARTÍCULO SEGUNDO – FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga transferirá a las instituciones relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, el valor asignado en un (1) único pago.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector de la Institución Educativa objeto de transferencia de recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos efectuada a través del presente acto administrativo, deberá incorporar los en su respectivo presupuesto, ampararlos con la póliza de manejo y para su ejecución se sujetará a los dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa beneficiada destinará los recursos que se le transfieren por este acto administrativo únicamente para el fin propuesto y deberá presentar los informes reglamentarios a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Educación Municipal respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: El rector de la Institución Educativa beneficiada se compromete a realizar el mejoramiento de la infraestructura educativa según la necesidad identificada conforme al proyecto previamente aprobado.

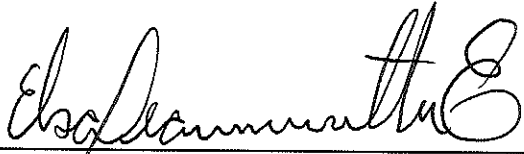
PARÁGRAFO: Desde la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación se realizará el acompañamiento técnico a las fases de ejecución del proyecto con el fin de poder facilitar el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los,

03 DIC 2025

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó Asp. Técnicos y Jurídicos: Ivonne Maritza Larrota Pinzón, Abogada CPS – Oficina de Bienes y Servicios SEB
Revisó Asp. Técnicos: Enna María Acevedo Rueda – Profesional Universitario, Líder Oficina Bienes y Servicios SEB
Revisó Asp. Financieros: Ariel Fernando Jaimés Vanegas, Profesional Universitario, Presupuesto
Revisó Asp. Financieros: Jennifer Hernández Díaz, Profesional Universitario, Presupuesto
Revisó: Andrés Gómez Ocampo, Abogado CPS – Despacho Secretaría de Educación

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia